

# Concurso de Acceso al Cargo de Director de UGEL 2020

## Matriz de valoración de la trayectoria profesional para director de UGEL<sup>1</sup>

ASPECTO	CRITERIO	SUB CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR ASPECTO
1. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL <sup>2</sup>	1.1 Estudios de Posgrado. (Seleccione el casillero que corresponde al máximo grado académico obtenido)	<input type="checkbox"/> Grado de Doctor. (7 puntos)	7	18
		<input type="checkbox"/> Grado de Maestro/Magister. (5 puntos)		
	1.2 Título profesional pedagógico de segunda especialidad u otro título profesional afín al cargo <sup>3</sup> .	6		
	1.3 Especialización o diplomado en Gestión Pública o Gestión Educativa, realizado en los últimos cinco (5) años.	5		
2. MÉRITOS	2.1 Por haber resultado ganador del Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes.	4	10	
	2.2 Por haber gestionado proyectos de innovación reconocidos, apoyados o financiados por el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana-FONDEP.	3		
	2.3 Por haber resultado ganador de Concursos nacionales o regionales que reconozcan la labor destacada del docente o que premien iniciativas educativas que impacten favorablemente en los estudiantes.	3		
3. EXPERIENCIA PROFESIONAL	3.1 Experiencia en el cargo de Director UGEL, acreditado por acto resolutivo (Un punto por cada año lectivo, hasta 4 puntos) <sup>4</sup>	4	22	
	3.2 Experiencia en el cargo de Director de Gestión Pedagógica en DRE o Jefe del Área de Gestión Pedagógica en UGEL, ambos acreditados por acto resolutivo. (Un punto por cada año lectivo, hasta 6 puntos) <sup>4</sup>	6		
	3.3 Experiencia como Especialista en Educación en el Área de Gestión Pedagógica de DRE o UGEL, acreditados por acto resolutivo. (Un punto por cada año lectivo, hasta 6 puntos) <sup>4</sup>	6		
	3.4 Experiencia en el cargo de Director o Subdirector en IE pública de Educación Básica, acreditados por acto resolutivo. (Un punto por cada año lectivo <sup>4</sup> , hasta 6 puntos) <sup>5</sup> .	6		
PUNTAJE TOTAL			50	50

<sup>1</sup> Los criterios de la Matriz de Valoración de la Trayectoria Profesional se acreditan con el Informe Escalonario. Para el punto 2, se requiere que el postulante acredite el mérito y actualice su legajo en el escalafón magisterial de la UGEL.

<sup>2</sup> La formación académica y profesional deberá contribuir con la función al cargo que se postula.

<sup>3</sup> Se consideran como tales a las carreras afines con la misión del puesto y los Sistemas Administrativos del Estado.

<sup>4</sup> Se considera tanto la experiencia por del cargo por designación o por encargatura, debiendo acumular el equivalente al año lectivo.

<sup>5</sup> Se considera año lectivo completo solo si se acredita experiencia en el cargo en una misma IE desde el inicio hasta el final del año escolar, y con una antigüedad no mayor a los diez (10) años.